



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Cursos de portugués. Ayudas. Corrección de errores a la Orden de 20 de mayo de 2008 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2008-2009 14808

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Comercio. Ayudas. Decreto 96/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura y se realiza la convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2008 14809

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Incentivos a la inversión. Orden de 9 de mayo de 2008 sobre modificación de condiciones de los proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente 14833



Incentivos a la inversión. Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Consejera, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 46 expedientes **14835**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres

Subastas. Edicto de 10 de abril de 2008 sobre notificación de pieza separada de ejecución de tasación de costas n.º 122/07 **14839**

V ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Proyecto de Decreto. Información pública. Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura **14841**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 10 de abril de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 9 y 11 del polígono 13. Promotor: D. Rafael Greogori Sánchez, en Montánchez **14842**

Información pública. Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre ampliación de industria de manipulación, clasificación, transformación y envasado de ajos. Situación: parcelas 353, 354, 435, 436, 437, 438, 439, 440 y 462 del polígono 13. Promotor: Empresa Coop. Extremeña de Ajos de Aceuchal, S.C., en Aceuchal **14842**

Notificaciones. Anuncio de 13 de mayo de 2008 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **14843**

Notificaciones. Anuncio de 13 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **14844**

Notificaciones. Anuncio de 19 de mayo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes **14846**



Notificaciones. Anuncio de 19 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución sancionadora recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes **14846**

Notificaciones. Anuncio de 19 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes **14847**

Notificaciones. Anuncio de 19 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de pago recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes **14848**

Notificaciones. Anuncio de 19 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador, n.º 0610-07-22, incoado a D.ª M.ª Teresa Gamonal Gamero en materia de carreteras **14849**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 25 de marzo de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017010 **14850**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 1 de abril de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016981 **14853**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8076 **14855**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 6 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017074 **14856**

Minas. Anuncio de 13 de mayo de 2008 sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10188-00 **14857**

Instalaciones eléctricas. Acuerdo de 3 de abril de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016975 **14857**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación. Anuncio de 15 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de vehículos todoterreno para distintas dependencias". Expte.: 0813032CA037 **14861**

Adjudicación. Anuncio de 15 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de un vehículo todoterreno para el Centro de Formación Agraria de Navalmodal de la Mata". Expte.: 0854032CA010 **14862**

Adjudicación. Anuncio de 15 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición y reposición de vehículos de servicio para funcionamiento operativo de las



Direcciones Generales de Explotaciones Agrarias y de Desarrollo e Infraestructuras Rurales". Expte.: 0813032CA038 **14863**

Adjudicación. Anuncio de 15 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de nuevos vehículos turismo de servicio para necesidades de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria". Expte.: 0813032CA039 **14864**

Adjudicación. Anuncio de 15 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de equipos informáticos servidores para soporte del SIGPAC de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 0814032CA029 **14865**

Adjudicación. Anuncio de 15 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de un vehículo furgoneta para el Centro de Formación Agraria de Moraleja". Expte.: 0854032CA009 **14866**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación centralizada, de los servicios para la "Vigilancia del Auditorio de Cáceres durante el año 2008". Expte.: RI083AC10017 **14867**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Prótesis de rodilla". Expte.: CS/01/1108009005/08/CA **14868**

Adjudicación. Anuncio de 20 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Diversos equipamientos clínicos y generales para el Plan de Montaje del Centro de Salud de Llerena". Expte.: CS/04/1108005195/08/CA **14870**

Adjudicación. Anuncio de 20 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación para el "Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de equipos electromédicos, de comunicaciones autónomas interiores y de instalaciones eléctricas de quirófanos y locales de alto riesgo del Hospital de Llerena, Hospital de Zafra y Consultorios del Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CSE/04/1107053331/07/CA **14872**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 12 de mayo de 2008 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores **14873**

Ayuntamiento de Barcarrota

Urbanismo. Anuncio de 23 de mayo de 2008 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector Sub-2 **14875**



Urbanismo. Anuncio de 23 de mayo de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización del Programa de Ejecución del Sector Sub-2 .. **14875**

Ayuntamiento de Guareña

Información pública. Anuncio de 13 de mayo de 2008 sobre aprobación inicial de modificación del Catálogo de Bienes Protegidos, consistente en modificar las condiciones de protección del inmueble sito en C/ Grande, n.º 1 **14876**

Ayuntamiento de Mirandilla

Urbanismo. Anuncio de 15 de febrero de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución n.º 1 **14876**

Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Contratación. Anuncio de 22 de mayo de 2008 sobre enajenación de una parcela en el Polígono Industrial "Campo Arañuelo". Expte.: 36/08-PA **14877**

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Pruebas selectivas. Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, para cubrir una plaza de Técnico de Gestión **14878**

Pruebas selectivas. Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, para cubrir una plaza de Administrativo **14879**

Urbanismo. Edicto de 29 de abril de 2008 sobre aprobación inicial de varios expedientes urbanísticos **14879**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 20 de mayo de 2008 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2008-2009. (2008050198)

Apreciado error en el texto de la Orden de 20 de mayo de 2008, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2008-2009, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 101, de 27 de mayo, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 14126, en el artículo 3 titulado Financiación:

Donde dice:

"...dentro de las aplicaciones presupuestarias 02.02.113A.460.00, con una cuantía de 177.300 euros..."

Debe decir:

"...dentro de las aplicaciones presupuestarias 02.02.113A.460.00, con una cuantía de 176.100 euros..."



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

DECRETO 96/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura y se realiza la convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2008. (2008040106)

La incesante y cada vez mayor globalización de la economía —puesta de manifiesto, por ejemplo en las sucesivas ampliaciones de la Unión Europea— está generando un mercado cada vez más complicado y heterogéneo, en el que la competitividad y la adaptación son factores claves para la supervivencia. Por ello, es preciso que en nuestra región se acometan proyectos orientados a mejorar la competitividad de los sectores dedicados a la transformación y comercialización de los diferentes productos mediante el fomento de la calidad, a promover la eficiencia en los procesos de transformación y comercialización y la incorporación de nuevas tecnologías, y en consecuencia a conseguir que el valor añadido que se genera permanezca en Extremadura.

Tampoco podemos olvidar otros dos factores igualmente importantes en el mercado global: La adecuada dimensión empresarial y la ampliación de los canales de distribución, necesarias ambas para seguir manteniendo y mejorando la posición de las empresas tanto dentro del mercado nacional como del internacional, y de este modo llegar al máximo número de potenciales clientes posibles. En definitiva, ser rentables y crear valor.

En los mercados en los que la competitividad es su seña de identidad, los consumidores eligen los productos por la diferenciación, por la marca, por el nivel de servicio, por la relación calidad-precio, por ajustarse a las necesidades de los consumidores, etc. Todos estos aspectos han de ser conocidos por las empresas, de manera que intenten satisfacer de la mejor manera posible a sus clientes y hagan los esfuerzos necesarios para adaptarse. También las empresas han de poseer un volumen y capacidad de suministro que les permita ofertar productos ajustados a las necesidades de los grandes operadores.

Es por ello, que la Junta de Extremadura, en su afán de dar apoyo en todo lo posible al empresariado extremeño, y consciente de la importancia tanto de la dimensión del tejido empresarial extremeño, como de la gran calidad y variedad de sus productos, pone en marcha el presente Decreto.

Con ello se pretenden paliar las dificultades que se encuentran las pequeñas y medianas empresas en su objetivo de comercialización, permitiéndoles crear una estructura conjunta para reducir costes y aprovechar las sinergias que se deriven de una actuación conjunta en determinados mercados, con el fin de conseguir la dimensión adecuada para competir y suministrar de forma adecuada a sus clientes, proceso que se puede llevar a cabo, bien a través de la comercialización de sus marcas propias e individuales o bien en caso de que así lo consideren, mediante la creación de una nueva marca o imagen que permita la unificación de una serie de productos diferentes bajo una imagen de la que todas se puedan beneficiar.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 7, apartado 10, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura el fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política nacional.



Por las razones expuestas, la presente norma afecta al ámbito de competencias de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, ya que ésta tiene, entre sus principales fines, el impulso del crecimiento económico de las empresas de la región, promoviendo las actividades que favorezcan la internacionalización de las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se desprende del Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y por Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece su estructura orgánica.

Por otro lado, en el presente Decreto se ha realizado la necesaria adaptación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Asimismo, y con el fin de agilizar el proceso de concesión de las ayudas en el presente ejercicio, se incluye como disposición adicional, la primera convocatoria de estas ayudas para el ejercicio económico de 2008.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 23 de mayo de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura.

Artículo 2. Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará mediante convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en este Decreto las sociedades de comercialización, entendiendo como tal las agrupaciones de empresas, dotadas de personalidad jurídica propia, constituidas con el objeto de realizar la comercialización en común de los productos de sus empresas asociadas, a través bien de sus propias marcas o bien de marcas diferenciadas creadas a estos fines, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a) Habrán de tener su domicilio social y fiscal en Extremadura.



- b) Deberán agrupar a sociedades o cooperativas de producción agrícola, ganadera o industrial extremeñas.
 - c) Deberán incluir en su objeto social la comercialización únicamente de productos de sus empresas asociadas.
 - d) Deberán haber sido constituidas, como máximo, en los tres años anteriores a la anualidad para la que se realiza la primera solicitud de las ayudas.
 - e) Podrán percibir estas subvenciones, como máximo, durante cinco ejercicios presupuestarios consecutivos.
 - f) Ninguna de las empresas asociadas podrá detentar más del 49% del capital social de la sociedad de comercialización.
 - g) Podrá participar en el capital social de la empresa de comercialización cualquier otra empresa de prestación de servicios técnicos o comerciales que no sea productora, siempre que su participación no supere el 25% del capital social.
 - h) Podrá participar en el capital social cualquier sociedad de carácter público.
 - i) La participación en el capital social de las empresas productoras no podrá ser inferior al 51%.
2. Las sociedades de comercialización podrán crear una marca de comercialización en conjunto, que habrá de ser propia y exclusiva de la nueva empresa que se crea, y diferente por tanto a cualquiera de las marcas ya existentes en cualquiera de las empresas que forman parte de la nueva sociedad de comercialización.

Artículo 4. Tipología de acciones subvencionables.

Serán subvencionables aquellos proyectos o actuaciones que incluyan gastos dirigidos a lograr una mejora de la comercialización mediante la constitución y el desarrollo de la estructura común de gestión de la sociedad, así como actividades específicas de estudios de mercado, campañas de promoción y creación y difusión de marcas.

Las ayudas habrán de ser solicitadas con anterioridad al inicio de las acciones subvencionables.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

Los conceptos que podrán ser considerados como subvencionables son los siguientes:

- a) Gastos de arrendamiento del local en el que se centralicen las tareas de gestión de la comercialización.
- b) Asesoría fiscal, contable y jurídica.
- c) Contratación de un responsable de la sociedad y de un colaborador en tareas comerciales.
- d) Gastos de energía eléctrica, material fungible de oficina y de teléfono fijo y móvil afectos a la actividad de la sociedad de comercialización.



- e) Gastos de arrendamiento de hardware y adquisición de software necesario para la implantación de un sistema informático de gestión comercial.
- f) Estudios de mercado, planes de marketing y/o estudios de viabilidad que sirvan para determinar estrategias empresariales para la comercialización de los productos.
- g) Homologación, certificación y registro de productos siempre que sean requisitos específicos y obligatorios para el acceso a un mercado de destino distinto del español.
- h) Realización de campañas publicitarias en medios de comunicación del mercado de destino de los productos de la sociedad de comercialización o de sus empresas asociadas.
- i) Material promocional, necesario para la comercialización de los productos de la sociedad de comercialización o de sus empresas asociadas.
- j) Creación, actualización y/o mejora de la página web de la sociedad de comercialización.
- k) Presentaciones y degustaciones de productos, demostraciones técnicas y publicidad en puntos de venta y, si fuere necesario, gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Los conceptos anteriormente referidos, excepto el supuesto previsto en el apartado c), sólo podrán ser subvencionables en el caso de que sean prestados externamente a la empresa solicitante de las ayudas, por consultores u otros prestadores de servicios externos.

En ningún caso tendrá el carácter de subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o imposición indirecta equivalente a soportar por la empresa beneficiaria en mercados exteriores.

Artículo 6. Requisitos aplicables a los conceptos subvencionables.

- a) Sólo serán subvencionables los gastos de arrendamiento no financiero de un local (quedando, por tanto, excluida la adquisición del mismo), entendido como espacio específico debidamente acondicionado en el que se centralicen las tareas de diseño, planificación y gestión de la comercialización. El local a subvencionar será el mismo en todos los años para los que se solicite la ayuda acogida al presente Decreto, salvo causas de fuerza mayor.
- b) En la contratación de un responsable de la sociedad y de un colaborador en tareas comerciales se subvencionarán todos los gastos salariales, que se acreditarán, exclusivamente, mediante nómina de la sociedad de comercialización, incluyendo los de Seguridad Social a cargo de la empresa, debiendo quedar éstos claramente identificados.
- c) Los gastos de energía eléctrica, material fungible de oficina y de teléfono fijo y móvil afectos a la actividad de la sociedad de comercialización, se subvencionarán siempre que la prestación de los servicios la realicen empresas especializadas. En cualquier caso el máximo de líneas subvencionables serán dos (una fija y otra móvil), por lo que en la memoria se indicarán los números de teléfono (fijo y móvil) a subvencionar que habrán de coincidir con los números de contacto de la empresa.
- d) En el apartado de gastos de arrendamiento de hardware y adquisición de software, se admitirá como máximo el arrendamiento de dos equipos completos y la adquisición de software especializado en gestión comercial.



- e) Los estudios de mercado, planes de marketing o estudios de viabilidad habrán de ser contratados con empresas de consultoría externa especializadas en la materia.
- f) Se exceptúan del apartado de homologación, certificación y registro de productos los servicios de vigilancia o renovación para el mantenimiento de una marca o patente, así como las certificaciones ISO y/o análogas, así como todos aquéllos que tengan como destino el mercado español.
- g) El material promocional habrá de ser editado en el idioma del mercado de destino y/o en inglés, y en el mismo deberá aparecer: El nombre de la sociedad de comercialización y el nombre del mercado objeto de la promoción así como el año en que se realiza. La cuantía de este concepto subvencionable no podrá superar el 50% de los costes totales del proyecto calculado como la suma de los diferentes apartados a) al k) del artículo 5, con la excepción del apartado i).
- h) En los gastos referidos a páginas web se hará constar, en el momento de presentación de la solicitud, la dirección web de la página a crear o mejorar.
- i) En el apartado de presentaciones y degustaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y publicidad en puntos de venta serán subvencionables exclusivamente los gastos de alquiler y acondicionamiento de locales, transporte de mercancía, consumo de productos, montaje, azafatas, modelos y traducción e interpretación. En caso de ser necesaria la presencia de personal de la empresa para estas actuaciones, se subvencionarán los gastos de viaje, alojamiento y manutención para una persona en representación de la sociedad de comercialización, según el Anexo V.

La valoración de cada una de las solicitudes se realizará única y exclusivamente sobre los presupuestos o facturas proforma presentados por el beneficiario de la ayuda que acompañen a la solicitud.

En ningún caso se considerarán como subvencionables aquellos importes (gastos o inversiones) que hayan sido ejecutados, facturados o pagados con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Además, para aquellas facturas proforma, presupuestos o facturas en firme que hayan sido emitidos en idioma distinto al castellano, será imprescindible aportar en el mismo documento o en documento aparte traducción de los conceptos contenidos en las mismas.

Artículo 7. Intensidad de la ayuda.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 40% del importe de la inversión aprobada.

Artículo 8. Solicitudes y documentación a acompañar.

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, computándose desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente Orden de convocatoria en el Diario Oficial



de Extremadura, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional primera en su apartado 2, respecto de la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2008.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el modelo oficial que se establezca al efecto, que podrá descargarse de la página web www.comercioextremadura.org, y que se podrá presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los servicios centrales y periféricos de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (O.R.P.) o en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura.

4. Las solicitudes deberán acompañarse, con carácter general, de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

A) Datos identificativos del solicitante:

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la nueva sociedad.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad y de las de modificación de los estatutos sociales, si las hubiere.
- Fotocopia compulsada del poder del representante legal y Documento Oficial de Identificación (DOI) del mismo.
- Certificación acreditativa de la distribución del capital social entre los socios.

B) Datos identificativos de cada una de las empresas que forman parte de la sociedad solicitante:

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de cada una de las empresas que forman parte de la nueva sociedad.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad de cada una de las empresas que forman parte de la nueva sociedad y de las de modificación de los estatutos sociales si las hubiere.

C) Memoria detallada del proyecto de inversión, en la que se indiquen los mercados a los que se dirige la promoción y los productos objeto de la misma, acompañada de presupuestos o facturas proformas emitidos por empresa externa a la que solicita las ayudas.

Además de la memoria, cuando el importe de un concepto de gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario acompañará como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.



- D) Cronograma en que se detalle la planificación temporal de la actuación prevista.
- E) Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- F) Certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la sociedad de comercialización en el Impuesto de Actividades Económicas en el correspondiente epígrafe de comercialización.

Igualmente para acreditar la condición de empresa transformadora o productora de cada una de las empresas que forman parte de la nueva sociedad, certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas.

A estos efectos, tanto el solicitante (en la solicitud de ayuda) como cada una de las empresas asociadas (Anexo III) podrán otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que los datos relativos al Impuesto de Actividades Económicas puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de dicha autorización, este certificado deberá aportarse directamente por el interesado.

- G) Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (Anexo I).
- H) Justificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autónoma como Estatal, así como con la Seguridad Social.

A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de dicha autorización, estos certificados deberán aportarse directamente por el interesado.

- I) Declaración jurada con la relación de todas las ayudas públicas solicitadas o concedidas de esta o de cualquier otra Administración Pública para el mismo proyecto, en la que se hagan constar, además, todas las ayudas o subvenciones que hayan sido recibidas por la empresa con carácter de mínimos en los tres últimos ejercicios fiscales, según el modelo del Anexo II.

**Artículo 9. Subsanación de solicitudes.**

Cuando la solicitud de ayuda no reúna los requisitos establecidos o no se acompañen los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición dictándosele la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Tramitación de los expedientes.

1. Los trámites que deban ser cumplidos por los interesados habrán de realizarse en el plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente acto.
2. Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, quien tendrá un plazo de diez días para cumplimentarlo.
3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Artículo 11. Órgano instructor.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Promoción Comercial de la Dirección General de Comercio.

Artículo 12. Comisión de Valoración.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres miembros: El Jefe de Servicio de Promoción Comercial, que actuará como Presidente, el Jefe de Sección de Comercio Exterior, y un asesor jurídico perteneciente a la Dirección General de Comercio, que actuará como Secretario con voz y voto.

Artículo 13. Criterios de valoración.

1. La Comisión de Valoración procederá a valorar las solicitudes y establecerá un orden de prelación entre ellas, siempre que reúnan los requisitos establecidos. En caso de empate en la prelación de las solicitudes, se ordenarán en base a su fecha de presentación en el registro correspondiente.
2. En el caso de que el crédito consignado sea suficiente para atender al número de solicitudes, la Comisión de Valoración no quedará obligada a establecer un orden de prelación entre las mismas.
3. Los criterios que habrá de aplicar la Comisión de Valoración serán los siguientes, en el orden en que se recogen:



1.º. Mercado objetivo del proyecto, que vendrá determinado por el área geográfica en la que se prevea realizar la actividad concreta, teniendo en cuenta que en el caso de que en una misma solicitud se incluyan actividades a realizar en más de una de las áreas geográficas indicadas, se valorará en el área geográfica más lejana.

- 1) Exterior de la Unión Europea.
- 2) Unión Europea, excepto España.
- 3) España, excepto Extremadura.
- 4) Extremadura.

2.º. En función del número de sectores o grupos de productos de los que se detallan más abajo que sean comercializados por la sociedad, valorando los proyectos de mayor a menor número:

- Productos cárnicos en cualquier estado de preparación, siempre que sean aptos para el consumo humano y hayan sido sometidos a una transformación.
- Queso, leche y otros productos lácteos embotellados o envasados.
- Miel envasada.
- Vinos y sus derivados, excepto alcoholes.
- Aceite de oliva envasado.
- Aceituna de aderezo y encurtidos.
- Pimentón envasado.
- Arroz envasado.
- Tomate transformado y envasado.
- Otros productos alimenticios de origen vegetal o animal en cualquier estado de preparación, siempre que sean aptos para el consumo humano y hayan sido sometidos a acondicionamiento, transformación y/o envasado.
- Productos minerales.
- Productos textiles y moda.
- Otros productos industriales no comprendidos en los puntos anteriores.

3.º. Cuantía de la inversión aprobada, valorando los proyectos de mayor a menor importe.

Artículo 14. Concesión de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas se hará mediante Resolución del Director General de Comercio, a propuesta del Jefe del Servicio de Promoción Comercial, que habrá de ser dictada



y notificada en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la correspondiente Orden de convocatoria.

2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe máximo de la ayuda y determinará las condiciones, obligaciones y plazo a que queda sujeto el beneficiario. La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario.
3. En la resolución de concesión de la ayuda se señalará el plazo en que deberá estar concluida y justificada la actuación a subvencionar.

Artículo. 15. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Cuando el importe de la subvención concedida sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Las subvenciones de cuantía superior a la expresada en el párrafo anterior serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

La concesión de la ayuda implica la aceptación, por parte del beneficiario, de las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actuaciones de conformidad con la documentación presentada en la solicitud.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento del objeto de la actividad subvencionable y de la finalidad determinada en la resolución de concesión de la subvención.
- c) Comunicar al órgano concedente, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad o proyecto subvencionado y que afecte a su realización, tales como los cambios de titularidad, los cambios de ubicación o las solicitudes de prórroga para la ejecución del proyecto, los cuales serán resueltos por el titular de la Dirección General de Comercio.
- d) Admitir las medidas de control y seguimiento que sobre la aplicación de las cantidades concedidas se efectúen por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- e) Cumplir, en su caso, con las medidas recogidas en los artículos 3 y siguientes sobre medidas de identificación, información y publicidad del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
- f) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general, ya sea estatal o autonómica, sobre subvenciones públicas o en la propia resolución de concesión de las ayudas.

**Artículo 17. Ejecución de las actividades subvencionadas del proyecto.**

1. Las actividades subvencionadas se ejecutarán, en todo caso, con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, y su ejecución se extenderá como máximo hasta el 31 de diciembre del ejercicio para el cual se solicitaron las ayudas.
2. La ejecución de los proyectos deberá ajustarse a las condiciones, prescripciones y plazos que se establezcan en la Resolución de concesión de las ayudas.

Artículo 18. Conclusión y justificación de las actividades subvencionadas.

1. La justificación de la ejecución de la inversión se realizará por la Sociedad de Comercialización y se presentará, con carácter general, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la recepción de la resolución de concesión de ayudas; salvo que la realización de la actividad subvencionada no haya concluido, en cuyo caso el plazo de un mes se contará a partir del día siguiente en que finalice dicha actividad, según el plan aprobado.

Si computado este plazo, superase el día 30 de noviembre del año en curso, el plazo de justificación se extenderá hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente, pero en este caso, el abono de la subvención quedará sometido a la condición de la constitución de garantía por parte de las Sociedades de Comercialización por un importe equivalente al 105% de la subvención concedida.

Dicha garantía se prestará ante la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura con anterioridad al día 1 de diciembre del año corriente.

2. La justificación del objeto de la subvención se realizará mediante la rendición de cuenta justificativa, según el modelo del Anexo IV. En ella se incluirán una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos debidamente ordenados y numerados, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, así como el medio de pago empleado.
3. Acompañando a la cuenta justificativa, se aportarán originales o fotocopias compulsadas de los documentos justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada y los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados.
4. Por documentos justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada se entenderán las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La justificación de los gastos también se podrá efectuar mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria todos los justificantes de gastos (facturas y/o recibos) deberán cumplir los requisitos legales establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento de Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Se admitirán los siguientes documentos como acreditativos del pago de los gastos ejecutados:



Con carácter general, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente deberán abonarse a través de entidad financiera, por lo que los documentos a adjuntar serán los justificantes de la transferencia o ingreso en cuenta, o bien el extracto bancario en el que se refleje dicha operación.

Excepcionalmente, se podrán admitir pagos en metálico, sólo para las facturas o documentos de valor probatorio equivalente cuyo importe sea inferior a 1.000 euros por proveedor, cuando vengan acompañados del correspondiente recibo de pago con firma, fecha, CIF y sello del proveedor. Si el recibo de la factura se emite en el mismo documento, aparecerá el "recibí" o "pagado" con firma legible, e indicando la persona que firma, el DOI de la misma y el sello del proveedor.

Artículo 19. Resolución de incidencias.

Por la Dirección General de Comercio se resolverán las incidencias que se produzcan con relación a la documentación origen del expediente de ayuda y en especial, los supuestos de cambios de titularidad, cambios de ubicación, modificaciones justificadas del proyecto inicial o de la actividad prevista y todas aquellas que alteren las condiciones que motivaron la Resolución de concesión de la ayuda, o las prórrogas de los plazos establecidos para la ejecución.

Artículo 20. Justificación de la finalidad de las actividades subvencionadas del proyecto.

El cumplimiento de la finalidad de las actividades subvencionadas del proyecto implicará:

- La ejecución financiera del proyecto en, al menos, un 60% de la inversión aprobada como subvencionable.
- El cumplimiento del resto de las condiciones a las que se encuentra sujeto el beneficiario dentro del plazo que se fije en la Resolución de concesión de las ayudas.

Artículo 21. Documentación adicional para la justificación.

Serán documentos necesarios para acreditar la realización de la actividad subvencionable:

En caso de que el proyecto haya implicado la realización de estudios de mercado, habrán de presentar fotocopia compulsada del mismo.

Para la justificación de cualquier tipo de material promocional (folletos, trípticos, artículos promocionales, etc.), se aportarán originales o muestras del material empleado en la realización de la promoción.

En caso de que el proyecto haya implicado la realización de presentaciones y degustaciones de productos, etc., se aportarán fotografías en las que quede claramente identificado tanto el producto como el lugar de realización, así como un certificado del establecimiento en el que se haya realizado esta acción indicando las fechas y los productos objeto de la misma.

Artículo 22. Liquidación y pago de las ayudas.

1. El procedimiento de liquidación de la subvención se iniciará a instancia del beneficiario, mediante la correspondiente solicitud, acompañado de la justificación de la inversión



realmente ejecutada y de los justificantes que acrediten el cumplimiento del resto de las condiciones que se hayan dispuesto, según se indica en los artículos anteriores.

2. Las subvenciones se liquidarán y abonarán de una sola vez, previa comprobación por parte de la Dirección General de Comercio de la adecuada justificación por parte de la entidad beneficiaria de las ayudas del objeto de la actividad subvencionable y de la finalidad determinada en la resolución de concesión de la subvención.
3. Declarado por el Director General de Comercio el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones, se practicará la liquidación que corresponda.

Artículo 23. Incumplimiento de condiciones y graduación de su alcance.

1. El órgano que concedió la ayuda, a través de la correspondiente resolución, y previa audiencia al interesado, procederá a realizar declaración de incumplimiento y, en su caso, la pérdida total o parcial de la subvención concedida o reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios en la resolución de concesión.
 - e) Cualesquiera otras que vengan establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
2. Si el importe justificado fuera por cuantía inferior al aprobado en la Resolución de concesión, se procederá al pago de la subvención de forma proporcional al gasto o inversión realmente efectuado, excepto en el caso de que la inversión justificada no alcanzase, al menos, el 60% de la inversión aprobada como subvencionable. De no alcanzarse la referida cuantía mínima, se considerará un incumplimiento total de la finalidad del proyecto y se procederá a la revocación de la subvención.

Artículo 24. Control de las ayudas.

La Dirección General de Comercio realizará las inspecciones y/o comprobaciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión y pago de la ayuda, debiendo los solicitantes facilitar dicha labor y proporcionar cualquier documentación necesaria para la verificación de dichas condiciones.

Artículo 25. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas por el presente Decreto serán incompatibles con otras subvenciones a fondo perdido que, para la misma finalidad, hayan sido concedidas por las



Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Las ayudas previstas en el presente Decreto se encuentran acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (DOUE L 379, de 28 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.
3. El beneficiario queda informado del carácter de mínimos de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo del presente Decreto, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se puedan conceder con el mismo carácter de mínimos. En la resolución de concesión se hará referencia expresa al Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimos, publicado en el DOUE L 379 de 28 de diciembre de 2006, al amparo del que se otorga la subvención.

Artículo 26. Financiación.

1. El coste de las acciones previstas en el presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes dentro del Programa 761A "Ordenación, Modernización y Promoción Comercial" de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
2. La cuantía global de los créditos presupuestarios se fijará en las correspondientes Órdenes de convocatoria, y podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición adicional primera. Convocatoria para el ejercicio 2008.

1. Se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura para el año 2008.
2. Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como Anexos del presente Decreto. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de dos meses, computándose desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Las ayudas a conceder en la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.06.761-A.470.00, código de proyecto de gasto 2004.19.008.0003.00, denominado "Mejora Comercialización Calidad Productos Agroalimentarios" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008, con una dotación para la presente convocatoria de 120.000 euros.

Disposición adicional segunda. Modificación del Decreto 75/2004, de 18 de mayo, por el que se establecen ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales.

Se modifica Decreto 75/2004, de 18 de mayo, por el que se establecen ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales en los siguientes términos:



Uno. El artículo 9 queda redactado de la siguiente forma:

“Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres miembros: El Jefe de Servicio de Promoción Comercial, que actuará como Presidente, el Jefe de Sección de Comercio Exterior, y un asesor jurídico perteneciente a la Dirección General de Comercio, que actuará como Secretario con voz y voto.”

Dos. El apartado 1 del artículo 10 queda redactado de la siguiente forma:

“1. La concesión de la ayuda se realizará mediante Resolución del Director General de Comercio, a propuesta del Jefe de Servicio de Promoción Comercial.”

Tres. El artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

“El plazo máximo en el que debe notificarse al solicitante la resolución expresa será de seis meses desde la publicación de la correspondiente Orden de convocatoria.”

Disposición final primera. Aplicación supletoria.

En todo aquello no regulado expresamente por el presente Decreto, será de aplicación la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, disposiciones legales estatales, con carácter supletorio, incluidos los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que no tengan carácter básico y las disposiciones reglamentarias de igual o superior rango que se dicten con posterioridad.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se autoriza a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 96/2008, de 26 de mayo, y declara ante la Administración Pública la intención de realizar las inversiones proyectadas y para tal fin SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

- TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.
- SE COMPROMETE A APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, AL TIEMPO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRODUZCAN.
- NO SE HA INICIADO EL PROYECTO OBJETO DE LA SOLICITUD.

AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO A OBTENER DIRECTAMENTE LOS DATOS QUE ACREDITEN QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA HACIENDA DE ESTADO O, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN EL QUE SE ACREDITE EL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

En , a de de

(Firma y Sello de la empresa)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:

EXCMA. SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN **MÉRIDA**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA**

1.º Instancia de Solicitud

2.º Datos identificativos del solicitante:

Para la sociedad de comercialización: Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal, (C.I.F.), de la escritura de constitución de la sociedad y del poder del representante legal y del Documento Oficial de Identificación (D.O.I) del mismo.

Para las empresas asociadas:

Si son personas jurídicas: Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal, (C.I.F.), de la escritura de constitución de la sociedad y del poder del representante legal y del D.O.I. del mismo.

Si son personas físicas, Documento Oficial de Identificación (D.N.I./ Pasaporte /Tarjeta de Residencia).

3.º Memoria detallada del proyecto de inversión, en la que se señalará al menos el nombre y fecha prevista de la actividad a realizar, acompañada de presupuestos o facturas proformas emitidos por empresa externa a la que solicita las ayudas, a excepción de los gastos de autoconsumo.

Además de la memoria, cuando el importe de un concepto de gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario acompañará como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

4.º Para acreditar la condición de empresa comercializadora, certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas.

A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que los datos relativos al Impuesto de Actividades Económicas puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de dicha autorización, este certificado deberá aportarse directamente por el interesado.

Las empresas asociadas, para acreditar la condición de empresa transformadora, productora, certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas. A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa (anexo III) para que los datos relativos al Impuesto de Actividades Económicas puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio

5.º Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

6.º Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (Anexo I).

7.º Justificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autonómica como Estatal, así como con la Seguridad Social. En el caso de Comunidades de Bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, esta situación deberá ser acreditada también por sus integrantes.

A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de dicha autorización, estos certificados deberán aportarse directamente por el interesado.

8.º Declaración jurada con la relación de todas las ayudas públicas solicitadas o concedidas de esta o de cualquier otra Administración Pública para el mismo proyecto, en la que se hagan constar además todas las ayudas o subvenciones que hayan sido recibidas por la empresa con carácter de minimis en los tres años anteriores a la presentación de la solicitud, según el modelo del Anexo II.



**LÍNEA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE
COMERCIALIZACIÓN**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

A) SOLICITANTE: Se indicarán los datos de la entidad solicitante, así como de su representante legal.

B) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS EMPRESAS DE LA SOCIEDAD: Se indicarán los nombres de cada una de las empresas que forman parte de la sociedad, así como su CIF y el porcentaje de participación de cada una de ellas en la sociedad.

C) CUENTA CORRIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN: Cuenta en la que quiere que se le realice el pago, y que debe estar dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

D) El interesado podrá autorizar a la Dirección General de Comercio para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, así como del certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite al alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Para ello deberá marcar la casilla correspondiente del modelo de solicitud, así como para la obtención del certificado. En el caso de que no prestase dicha autorización, deberá aportar los certificados antes de que se dicte la propuesta de resolución, a requerimiento del órgano gestor y en un plazo no superior a quince días.

E) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA: El interesado deberá marcar la documentación que acompaña a su solicitud.

F) OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA: Indicar otra documentación que desee aportar voluntariamente el interesado en apoyo de su solicitud, sin ser requerida normativamente

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrán entender DESESTIMADA la solicitud de la ayuda.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE¹

D/D^a con DNI/CIF

en nombre propio, o en representación de

DECLARA

- ◆ Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ◆ Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- ◆ Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- ◆ Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- ◆ Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ◆ Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- ◆ Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- ◆ Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- ◆ Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en , a de de
(Firma y Sello de la empresa)

¹ A rellenar por la Sociedad de Comercialización



ANEXO II

DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD¹

D. [] con D. N. I. n.º []

en calidad de [] comparece en representación de la empresa

[] con C.I.F. []

Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.

Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria ⁽²⁾	Organismo	Nº de expediente	S/C/P ⁽³⁾	Fecha	Importe

Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimos (Rº CE 1998/2006, de 15 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria ⁽²⁾	Organismo	Nº de expediente	S/C/P ⁽³⁾	Fecha	Importe

(2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

(3) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración – compromiso.

En [] a [] de [] de []

Fdo.: [] (Firma y sello)

1 A rellenar por la Sociedad de Comercialización

**ANEXO III****AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS ¹**D/D^a , con DNI/CIF en nombre propio, o en representación de empresa que con un porcentaje de un forma parte de la Sociedad Comercialización denominada con CIF

AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN EL QUE SE ACREDITE EL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

Declaración que firmo en , a de de
(Firma y Sello de la empresa asociada)

¹ Se presentará una autorización por cada una de las empresas asociadas



ANEXO IV CUENTA JUSTIFICATIVA

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN:

En hoja aparte, se realizará una descripción de las actividades desarrolladas, así como los resultados obtenidos (contactos, clientes, etc.)

2.- MEMORIA ECONÓMICA

ORDEN	FECHA DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE PAGO	MEDIO DE PAGO ⁽¹⁾
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

(1) Medio de pago :T (transferencia bancaria);C (contado)

En , a de de

Fdo.:

(Firma y sello)



ANEXO V GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Se establecen los siguientes importes:

Lugar de celebración	Alojamiento por día	Manutención por día
Extremadura	62 €	38 €
Resto de España y Portugal	78 €	48 €
Resto del mundo	170 €	100 €



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 9 de mayo de 2008 sobre modificación de condiciones de los proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente. (2008050174)

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de mayo de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
		Orden 02-07-02 (DOE 23-07-02)	
I.A. 01-0323-6	ALFONSO GALLARDO GALVA-COLOR, S.A.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 33.182.383,13 SUBVENCIÓN: 4.313.710,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 34.155.818,00 SUBVENCIÓN: 4.440.260,00

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Consejera, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 46 expedientes. (2008061518)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución.
2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Resolución, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Cuarto. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de mayo de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-07-0091-1	INDUSMETAL EXTREMADURA, S.L.	DON BENITO	505.598,00	116.290,00
IA-07-0136-1	SERVICIOS Y SISTEMAS DEL SUROESTE, S.L.	ALMENDRALEJO	481.352,23	168.470,00
IA-07-0227-2	BITTACORA INFORMATICA Y DISEÑO, S.L.L.	BADAJOS	93.998,18	32.900,00
IA-07-0242-1	BOZA TENORIO, BENITO	FREGENAL DE LA SIERRA	16.126,00	3.710,00
IA-07-0261-1	GRANITOS LA LAGUNILLA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	87.087,00	27.000,00
IA-07-0274-1	TROVIDEO, S.A	ALMENDRALEJO	296.791,23	89.040,00
IA-07-0284-1	TABOADA CABALLERO, JUAN JOSE	QUINTANA DE LA SERENA	20.127,15	5.840,00
IA-07-0285-1	BENITEZ ROMERO, BASILIO	QUINTANA DE LA SERENA	15.184,47	4.400,00
IA-07-0291-1	HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A.	MERIDA	516.892,00	124.050,00
IA-07-0292-1	JAYTESA UNO, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	364.344,73	127.520,00
IA-07-0293-1	BIOTRAN GESTION DE RESIDUOS, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	541.866,00	189.650,00
IA-07-0295-1	HERMANOS TREJO MERA, S.L.	DON BENITO	36.680,00	7.700,00
IA-07-0299-1	NUÑEZ BARJOLA, JUAN CARLOS	DON BENITO	106.681,00	26.670,00
IA-07-0311-1	GONZALEZ MOLINA, JOSE MARIA	ZARZA (LA)	37.088,36	7.420,00
IA-07-0313-1	CASADO PEREZ, VALENTIN	VILLANUEVA DE LA SERENA	377.964,60	113.390,00
IA-07-0317-2	GRANITOS EXTREGRIS, S.L.L.	QUINTANA DE LA SERENA	136.275,60	47.700,00
IA-07-0318-1	GALAN GONZALEZ, MENCIA	ZARZA (LA)	104.042,00	35.370,00
IA-07-0319-2	TRANSFORMADOS AGRICOLAS LA ALBUERA, S.L.L	ALBUERA (LA)	28.000,00	8.400,00
IA-07-0320-1	RESTAURANTE S. CRISTOBAL DE CORIA, S.L.	CORIA	490.079,88	137.220,00
IA-07-0322-1	DIAZ DELGADO, JULIAN	MONTEHERMOSO	246.184,00	61.550,00
IA-07-0323-1	MUÑOZ MONTERO, ALFONSO	NAVATRASIERRA	28.997,00	8.410,00
IA-07-0331-1	PREFABRICADOS PALOMO, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	158.477,00	44.370,00
IA-07-0337-1	CARPINTERIA ALUMINIO HERMANOS HERMOSO, S.L.	ACEUCHAL	55.174,00	12.690,00
IA-07-0338-1	ESTRUCTURAS S.E.A.S.A., S.L.	ARROYO DE LA LUZ	201.472,40	58.430,00
IA-07-0343-2	DOSDE EXTREMADURA MEDIA, S.L.L.	DON BENITO	60.823,69	21.290,00
IA-07-0344-1	ADAPTACION VEHICULOS ESP. EXTREMADURA, S.L.	CARCABOSO	53.260,00	14.910,00
IA-07-0347-1	TORRES MENEVA, EMILIO	DON BENITO	44.000,00	9.240,00



IA-07-0354-1	MURILLO TENA, SAMUEL DAVID	DON BENITO	84.044,00	23.530,00
IA-07-0355-1	GRAFICAS MORGADO, S.L.U.	CACERES	28.948,00	6.080,00
IA-07-0360-1	HERMANOS MORENO ALBARRAN, S.A.	CARCABOSO	25.310,40	7.590,00
IA-07-0361-1	CON & RES-ARTE, S.L.	PLASENCIA	38.367,00	8.060,00
IA-07-0362-1	CERCAS AGRICOLAS Y FORESTALES, S.L.	MERIDA	84.478,11	21.120,00
IA-07-0365-1	VIBRADOS MONTIJO, S.L.	MONTIJO	173.050,00	43.260,00
IA-07-0368-1	DIAZ AMBRONA GARCIA, ADOLFO	CHELES	211.127,10	52.780,00
IA-07-0378-1	SANCHEZ QUINTANA, MARIA PILAR	ZARZA CAPILLA	484.410,97	145.320,00
IA-08-0004-1	MARM. Y GRANITOS GLEZ. DE LA RUBIA, S.L.	GUAREÑA	275.810,67	68.950,00
IA-08-0006-8	INDUSTRIA GRAFICA IGRAEX, S.L.	CALAMONTE	99.500,00	24.880,00
IA-08-0008-1	GONZALEZ CABALLERO, LEONARDA	ALMENDRALEJO	64.507,00	13.550,00
IA-08-0010-1	ARIDOS LA DEHESA DE QUINTANA, S.A	QUINTANA DE LA SERENA	338.639,00	111.750,00
IA-08-0012-1	HORRILLO BARROSO, JOSE MANUEL	MERIDA	61.990,00	16.120,00
IA-08-0019-2	ELEGANT MOB FILMS, S.L.L.	VILLANUEVA DE LA VERA	22.518,00	7.660,00
IA-08-0027-1	CUCHILLERIA CORTES, S.L.	DON BENITO	53.200,00	13.830,00
IA-08-0031-1	DINAMIC PUBLICIDAD SOC. CIVIL	VALLE DE SANTA ANA	22.672,18	6.570,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-07-0157-1	CONSTRUCCIONES CAROLINA CORONADO, S.L.	ALMENDRALEJO
IA-07-0259-1	CARACARACOL, S.L.	CACERES
IA-07-0328-1	DIAZ ALCAZAR JULIO 002159258H, S.L.N.E.	NAVALMORAL DE LA MATA



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE CÁCERES

EDICTO de 10 de abril de 2008 sobre notificación de pieza separada de ejecución de tasación de costas n.º 122/07. (2008ED0412)

D.ª María Jesús González García, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres,

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en la Pieza Separada de Ejecución de Tasación de Costas n.º 122/07, que se sigue en este Juzgado a instancias de María José Sánchez Escobero Fernández contra Miguel Ángel Gómez Pérez en reclamación de 7.109,16 € de principal y 2.132 € presupuestados para intereses, gastos y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana. Piso bajo de la casa sita en Cáceres, en C) Barrio Nuevo n.º 43, que consta de zaguán, pasillo, tres habitaciones, cocina, comedor, despensa, retrete y patio en el que existe un cobertizo, ocupa una superficie de 142 metros y 19 decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando, con caja de escaleras de acceso al piso superior y casa de Miguel Pacheco; izquierda, con casa de Francisco Domínguez; y espalda, con corral de la casa-almacén de maderas de herederos de Juan Antonio González. Inscrita a favor de D. Miguel Ángel Gómez Pérez, en pleno dominio, al tomo 1846, libro 791, folio 10, inscripción 6.ª, finca 18.678.

La subasta se celebrará el próximo día ocho de julio de 2008 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. de la Hispanidad, s/n., —Palacio de Justicia— planta 4.ª, conforme con las siguientes:

CONDICIONES:

- 1.ª. La finca embargada ha sido valorada en 127.200,00 € y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de efecto de subasta es de 76.734,03 €.
- 2.ª. La certificación registral del bien inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 3.ª. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la falta de títulos.
- 4.ª. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.



- 5.^a. Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en Banesto, Oficina Principal de Cáceres, cuenta 1187, clave 85, código entidad 0030, código oficina 5036 número de procedimiento 112/07, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.
- 6.^a. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacer postura por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismo efectos que las que se realizaren oralmente.
- 7.^a. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren y sin necesidad de consignación previa.
- 8.^a. Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa o a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.
- 9.^a. El bien inmueble objeto de subasta es el que consta en autos como domicilio del ejecutado, sin que conste arrendamiento alguno a terceras personas.
- 10.^a. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de la celebración de la subasta, y en los lugares públicos de costumbre, por término de veinte días.
- 11.^a. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.
- 12.^a. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Cáceres, a 10 de abril de 2008.

La Secretario

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura. (2008061608)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura,

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de Decreto por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

Mérida, a 27 de mayo de 2008. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 10 de abril de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 9 y 11 del polígono 13. Promotor: D. Rafael Greogori Sánchez, en Montánchez. (2008081596)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 9 y 11 del polígono 13. Promotor: D. Rafael Greogori Sánchez, en Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre ampliación de industria de manipulación, clasificación, transformación y envasado de ajos. Situación: parcelas 353, 354, 435, 436, 437, 438, 439, 440 y 462 del polígono 13. Promotor: Empresa Coop. Extremeña de Ajos de Aceuchal, S.C., en Aceuchal. (2008082023)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de industria de manipulación, clasificación, transformación y envasado de ajos. Situación: parcelas 353, 354, 435, 436, 437, 438, 439, 440 y 462 del polígono 13. Promotor: Empresa Coop. Extremeña de Ajos de Aceuchal, S.C., en Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 13 de mayo de 2008 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008082004)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la Vivienda Protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 13 de mayo de 2008. El Jefe de Sección del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN	TIPOLOGÍA
JOSÉ MANUEL DURÁN BOLAÑOS	2006-014913	80073718-T	JOCA-INMO SA	2	CERRO GORDO	VPE
TOMÁS SANTARÉN QUINTALES	2006-014594	08781989-Z	JOCA-INMO SA	2	CERRO GORDO	VM
JUAN CARLOS TREVIJANO RODRÍGUEZ	2006-034729	80082411-E	JOCA-INMO SA	2	CERRO GORDO	VPE
LUIS MANUEL GALÁN MUÑOZ	2006-010923	80081123-E	JOCA-INMO SA	2	CERRO GORDO	VPE
PEDRO SÁNCHEZ HINOJAL	2006-034692	08753938-T	JOCA-INMO SA	2	CERRO GORDO	VPE
SHEILA BOYA NÚÑEZ	2006-010182	08850771-A	JOCA-INMO SA	2	CERRO GORDO	VPE
PILAR GARCÍA LEBRIJO	2006-009387	8838366-H	JOCA-INMO SA	2	CERRO GORDO	VM
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ RIVERO	2007-001177	80077279-L	JOCA-INMO SA	2	CERRO GORDO	VPE



VISITACIÓN CALLE ALDANA	2006-009557	8685300-W	JOCA-INMO SA	2	CERRO GORDO	VM
MARÍA DOLORES FLORES PACHECO	2006-014709	80072342-G	JOCA-INMO SA	2	CERRO GORDO	VPE
LAURA DÍAZ PÉREZ	2006-024850	76127286T	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
JUAN ANTONIO BARROSO HURTADO	2006-003100	07001956C	PROEXSA	1	MALTRAVIESO	VPE
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ TÉLLEZ	2006-008487	09195957M	JOCA-INMO SA	1	CERRO GORDO	VPE

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000.

VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL.

VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL.

VM: VIVIENDA MEDIA.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008082005)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado en virtud de la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la Vivienda Protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 13 de mayo de 2008. El Jefe de Sección del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN	TIPOLOGÍA
VÍCTOR PRIETO CANO	2006-037304	76124060V	ALBATROS S.L.	2	R. LOS MONJES	VPE
AHMET FERATOVIC	2006-039713	X2261675Q	ALBATROS S.L.	2	R. LOS MONJES	VPE
RUBÉN SUÁREZ BENITO	2006-031920	76136064S	ALBATROS S.L.	1	R. LOS MONJES	VPE
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍN	2006-023904	76113415K	ALBATROS S.L.	1	R. LOS MONJES	VPE
MARÍA DEL MAR TOROSIO FERNÁNDEZ	2006-018456	51683329Y	ALBATROS S.L.	1	R. LOS MONJES	VPE
MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ MORALES	2006-031150	25560686G	ALBATROS S.L.	1	R. LOS MONJES	VPE
GLORIA ELISABETH MOSQUERA IZQUIERDO	2006-022332	X6688078T	ALBATROS S.L.	1	R. LOS MONJES	VPE
AQUILES MODINOS PÉREZ	2006-024873	13917573C	ALBATROS S.L.	1	R. LOS MONJES	VPE
JOSÉ LUIS DÍAZ BARBERO	2006-031542	11779300B	ALBATROS S.L.	1	R. LOS MONJES	VPE

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000.

VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL.

VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL.

VM: VIVIENDA MEDIA.

• • •



ANUNCIO de 19 de mayo de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2008082036)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 19 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0018/08	MANUEL DELGADO MARTÍNEZ	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA0052/08	TRANSPORTES NAZARENO, S.L.	Art. 140.25.6 LOTT	2.001,00 euros
BA0068/08	TRYMOPIN, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0118/08	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.601,00 euros
BA0121/08	BOGAS MUEBLES, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
BA0137/08	TRYMOPIN, S.L.	Art. 142.9 LOTT	201,00 euros
CC0025/08	AUTOGRUAS LA MANCHA, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0038/08	JUAN ÁNGEL SOLÍS CORTÉS	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
CC0042/08	INSTALACIONES GONZALO GCÍA. BARATA, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
CC0107/08	AVEIRO CONSULTING, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros

• • •

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución sancionadora recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2008082037)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 19 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0476/07	TURPILA, SDAD. COOP. LIMIT.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
BA0506/07	PESCADOS JUASO, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0627/07	FLORENCIO RODRÍGUEZ MARTÍN	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
BA0659/07	FLORENCIO RODRÍGUEZ MARTÍN	Art. 140.11 LOTT	4.601,00 euros
BA0693/07	FLORENCIO RODRÍGUEZ MARTÍN	Art. 142.3 LOTT	350,00 euros
BA0700/07	FLORENCIO RODRÍGUEZ MARTÍN	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA0947/07	SDAD. C. AND. ECIJANA DE MADERA	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA1192/07	RIAZ AHIMES BUTT	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1231/07	ALMACENES BADAJOZ. MATERIALES CONST., S.A.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1244/07	IMALXA, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA1247/07	ENVIMEX, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA1284/07	JUAN GARRIDO SÁNCHEZ	Art. 142.25 y 141.22 LOTT	200,00 euros
CC0281/07	SEVILLANA DE QUESOS, S.A.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros

• • •

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2008082038)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuesta de resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 19 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0680/07	J PINNA SERV. LOGÍSTICOS, S.L.	Art. 142.3 LOTT	301,00 euros
BA1190/07	SDAD. ESPAÑOLA DE MONTAJES IND.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
BA1241/07	TRANSPORTES GÓMEZ SANABRIA, S.L.	Art. 142.9 LOTT	201,00 euros
CC0160/07	RETAOLIVA, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0198/07	RETAOLIVA, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0238/07	RETAOLIVA, S.L.	Art. 140.8 LOTT	4.601,00 euros

• • •

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de pago recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2008082039)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 19 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1523/07	HERMANOS INJERTA, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA1570/07	ANTONIO MURILLO MONTERO	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA1584/07	MERCADONA, S.A.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros

• • •



ANUNCIO de 19 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador, n.º 0610-07-22, incoado a D.ª M.ª Teresa Gamonal Gamero en materia de carreteras. (2008082124)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador número 0610-07-22 en materia de carreteras, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª M.ª Teresa Gamonal Gamero.

Último domicilio conocido: C/ Obispo San Juan de Ribera, 9-3.º B. C.P. 06001 Badajoz.

Expediente: 0610-07-22, seguido por los siguientes hechos: Construir servidumbre de paso sin autorización.

Normativa infringida:

— Artículo 28 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Artículo 44 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Sanción: Mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 €).

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano Instructor: Amalia Mantrana Bermejo.

Órgano competente para resolver: Director General de Infraestructuras y Agua.

El texto íntegro de la propuesta de resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 19 de mayo de 2008. El Director General de Infraestructuras y Agua, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017010. (2008081408)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 proyectado en Sub. Calzada Romana.

Final: Línea subterránea desde C.D. Charca a apoyo n.º 17 proyectado.

Términos municipales afectados: Valdelacalzada, Puebla de la Calzada, Montijo.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20/66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en kms: 5,030.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 17.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Valdelacalzada, Puebla de la Calzada, Montijo.

Presupuesto en euros: 315.063,11.

Presupuesto en pesetas: 52.422.091.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-017010.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los sólo efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 25 de marzo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**Relación de bienes y derechos afectados.
Expte.: 1.788/17.010**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LINEA					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS			Ocup. TEMP (m²)
						LONG (m)	Sup (m²)	CANTIDAD DE APOYOS	Nº		
									Nº DEL APOYO EN LA LINEA	Sup (m²)	
1	Mª del Carmen Fernández Carrasco	C/ Salmerón, 49 (Montijo)	Montijo	8	5010	7,0	84,0	1	Nº 17	46,24	100
2	Ayuntamiento de Montijo	Plaza de España, 1 06480 Montijo		8	9012						
3	Mª del Carmen Fernández Carrasco	C/ Salmerón, 49 (Montijo)	Montijo	8	5009	95,0	1.140,0	1	Nº 16	46,24	100
4	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz		8	80022						
5	Ayuntamiento de Montijo	Plaza de España, 1 06480 Montijo		8	80023						
6	Primitivo Moreno García.	C/ Jacinto Benavente,7 (Montijo)	Montijo	8	108	137,0	1.644,0	1	Nº 15	72,25	100
7	Alfonso Gómez Gragera.	Plaza de Jesús, 15 (Montijo)	Montijo	8	107	200,0	2.400,0				
8	Luis Paredes Barril	C/ Puerta de sol, 61 (Montijo)	Montijo	8	80019	49,0	588,0				
9	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz		8	5024						
10	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz		8	9012						
11	Luis Paredes Barril	C/ Puerta de sol, 61 (Montijo)	Montijo	8	5004	134,0	1.608,0	1	Nº 14	4,08	100
12	Ayuntamiento de Montijo	Plaza de España, 1 06480 Montijo		8	9012						
13	José Moreno García.	C/ Reina Maria Cristina, 33 (Montijo)	Montijo	8	102	134,0	1.608,0				
14	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz		8	5028						
15	Fco. Polo Fernández.	C/ Fray Luis de León, 6 (Montijo)	Montijo	8	100	26,0	312,0				
16	Fco. Polo Fernández.	C/ Fray Luis de León, 6 (Montijo)	Montijo	8	99	69,0	828,0	1	Nº 13	4,45	100
17	Ayuntamiento de Montijo	Plaza de España, 1 06480 Montijo		8	9012						
18	Anastasio Molano Piedehierro.	C/ Mérida, 6 (Montijo)	Montijo	8	98	154,0	1.848,0				
19	Anastasio Molano Piedehierro.	C/ Mérida, 6 (Montijo)	Montijo	8	97	56,0	672,0				
20	Juan Gómez Pacheco.	C/ Martínez, 43,1º (Montijo)	Montijo	8	76	2,0	24,0				
21	Junta de Extremadura. Consejería de Fomento	Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida	Montijo	8	5029						
22	Anastasio Molano Piedehierro.	C/ Mérida, 6 (Montijo)	Montijo	8	125	72,0	864,0				
23	Ayuntamiento de Montijo	Plaza de España, 1 06480 Montijo	Montijo	8	5019						
24	Prudencio Carrillo López.	C/ Márquez de la Vega, 31 (P. de la Calzada)	Montijo	8	80017	106,0	1.272,0	1	Nº 12	4,45	100



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LINEA					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS			OCCP.
						LONG (m)	Sup (m²)	CANTIDAD DE APOYOS	Nº DEL APOYO EN LA LINEA	Sup (m²)	
25	Tomas Zarzo Antúnez.	C/ Fernando Sánchez Sanpedro, 25 (Badajoz)	Montijo	8	136	92,0	1.104,0				
26	Ayuntamiento de Montijo	Plaza de España, 1 06480 Montijo	Montijo	8	5019						
27	Mª del Carmen Alarcón del Viejo.	C/ Libertad, 37,2ºF (Alcázar de San Juan) (Ciudad Real)	Montijo	8	137	31,0	372,0				
28	Antonia Sánchez García.	C/ Conde de Vallellano, 100 (P. de la Calzada)	Montijo	8	140	117,0	1.404,0	1	Nº 11	3,72	100
29	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Montijo	8	5018						
30	Lorenzo Molina Redondo.	C/ Calle Arriba, 27 (Montijo)	Montijo	8	142	44,0	528,0				
31	Maria Martín Redondo	C/ Ruiz de Alda, 18 (Montijo)	Montijo	8	143	78,0	936,0				
32	Ayto. P. de la Calzada.	Plaza de España, 1 (P. de la Calzada)	P. de la Calzada	1	9001						
33	José Jiménez López	C/ Constitución, 56 (P. de la Calzada)	P. de la Calzada	1	9	62,0	744,0				
34	Antonio Lozano Lavadillo	C/ Badajoz, 66 (P. de la Calzada)	P. de la Calzada	1	8	150,0	1.800,0	1	Nº 10	4,08	100
35	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	P. de la Calzada	1	9008						
36	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	P. de la Calzada	1	9007						
37	Baldomero Rodríguez Lechón.	C/Derecha, 50 (P. de la Calzada)	P. de la Calzada	1	7	75,0	900,0				
38	Encarnación Moreno García.		P. de la Calzada	1	6	107,0	1.284,0				
39	Ayto. P. de la Calzada.	Plaza de España, 1 (P. de la Calzada)	P. de la Calzada	1	5	2,0	24,0				
40	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	P. de la Calzada	1	9048						
41	Manuel Ramos Lechón.	C/ Concepción, 5 (P. de la Calzada)	P. de la Calzada	1	17	94,0	1.128,0				
42	Servio Sánchez Gragera	Ctra. Puebla-Montijo, S/N	P. de la Calzada	1	18	64,0	768,0	1	Nº 9	4,08	100
43	Ayto. P. de la Calzada.	Plaza de España, 1 (P. de la Calzada)	P. de la Calzada	1	19	2,0	24,0				
44	Manuel Ramos Lechón.	Arrendatario.-Juan Fco. Rodríguez Cupido, 22 C/ Calzada	P. de la Calzada	1	20	10,0	120,0				
45	Manuel Jesús Carranza Mendoza.	-----	Valdelacalzada	549	21	117,0	1.404,0				
46	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9063						
47	Magdalena Fuente Castillo.	-----	Valdelacalzada	549	20	135,0	1.620,0				
48	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9058						
49	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9024						
50	Manuel Hernando Mendoza.	-----	Valdelacalzada	549	19	120,0	1.440,0	1	Nº 8	4,45	100
51	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9066						
52	Antonio Arias Delgado.	-----	Valdelacalzada	549	18	254,0	3.048,0	1	Nº 7	5,24	100
53	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9065						
54	Antonio Muñoz Garrido.	-----	Valdelacalzada	549	25	73,0	876,0				
55	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9027						
56	Olalla Guerrero Cruz.	-----	Valdelacalzada	549	26	268,0	3.216,0	0,5	Nº 6	2,58	50
57	Adolfo Ramos Álvarez.	C/ Maria Auxiliadora, 28 (P. de la Calzada)	Valdelacalzada	549	27	84,0	1.008,0	0,5	Nº 6	2,58	50
58	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9067						
59	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9026						



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LÍNEA						
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS			Ocup.	
						LONG (m)	Sup (m ²)	CANTIDAD DE APOYOS	Nº DEL APOYO EN LA LÍNEA	Sup (m ²)		TEMP (m ²)
60	José Estévez Gragera.	-----	Valdelacalzada	549	29	39,0	468,0					
61	Pedro Grajera Jerez.	-----	Valdelacalzada	549	28	191,0	2.292,0	1	Nº 5	3,69	100	
62	Adolfo Molano Piedehierro	C/ Virgen de Barbaño, 9 (Montijo).	Valdelacalzada	549	53	258,0	3.096,0					
63	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9068							
64	Juan Acevedo Cabo.		Valdelacalzada	549	54	73,0	876,0	1	Nº 4	3,69	100	
65	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9072							
66	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9028							
67	Juan Ramos Yerga Márquez.	C/Montijo, 27 (Valdelacalzada)	Valdelacalzada	549	72	397,0	4.764,0	1	Nº 3	3,72	100	
68	Juan Molejón Lebrato.	C/ Montijo,21 (Valdelacalzada)	Valdelacalzada	549	71	27,0	324,0					
69	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9028							
70	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9072							
71	Josefa Jiménez García.		Valdelacalzada	549	65	89,0	1.068,0					
72	Fermin Muñoz Ramirez.	C/ Francisco Pizarro, 1 (Valdelacalzada)	Valdelacalzada	549	66	200,0	2.400,0	1	Nº 2	3,72	100	
73	Maria Márquez Circujano.	C/ Montijo, 27 (Valdelacalzada)	Valdelacalzada	549	67	183,0	2.196,0					
74	Cecilio Sánchez García.	C/ Derecha, 64 (Puebla de la Calzada)	Valdelacalzada	549	68	40,0	480,0					
75	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	549	9006							
76	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Valdelacalzada	550	9008							
77	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	Parque de Castelar, 2 06002 Badajoz	Valdelacalzada	550	141	28,0	336,0	1	Nº 1	46,24	100	

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016981. (2008081404)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque Castelar n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nueva celda de salida de la Subestación Vaguadas.



Final: Apoyo n.º 11 proyectado entronque de las dos líneas.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en kms: 2,219.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Cañada Real Sancha Brava en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 90.811,75.

Presupuesto en pesetas: 15.109.804.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016981.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los sólo efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 1 de abril de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



Relación de bienes y derechos afectados.

Expte.: 1.788/16.981

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				
			TÉRMINO MUNICIP AL	POLIGON O Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. (m²)
						LONG	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)	
1	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	Ctra. de San Vicente, 3 06007 BADAJOZ	Badajoz	284	9001	1.618,60	9.711,60	9 (nº1,2,3,4,5, 6,7,8,9)	27,01	900
2	Teodoro Ardila Rodriguez Elisa Ardila Rodriguez	Avda. Constitución 1 2º A 06004 Badajoz	Badajoz	284	29	757,60	4.545,60	3 (nº10,11,B)	9,26	200
3	Teodoro Ardila Rodriguez Elisa Ardila Rodriguez	Avda. Constitución 1 2º A 06004 Badajoz	Badajoz	284	15	125,50	753,00	1 (nºA)	2,56	100

• • •

ANUNCIO de 14 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8076. (2008081823)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 4 de la LAMT alimentación polígono industrial de Cañamero.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cañamero.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,018.

Emplazamiento de la línea: Polígono industrial de Cañamero.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores:

Potencia total 250 kVAS.

Emplazamiento (8): Polígono industrial.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-8076.



A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de abril de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017074. (2008081875)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 13 de la línea aérea A.T. a 66 kV Subestación "Mérida-Prado"-Subestación "Proserpina".

Final: Apoyo n.º 16 misma línea en Subestación "Proserpina".

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 1,493.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Mérida.

Presupuesto en euros: 733.179,56.

Presupuesto en pesetas: 121.990.814.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-017074.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública



la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 6 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008 sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10188-00. (2008082146)

El servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 24 de marzo de 2008, a favor de Termas de Buenavista, S.L., con CIF: B18739623, y con domicilio en C/ Abedul, 38, de Gojar (Granada) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10188-00, "Martiana", recursos de Sección C), 162 cuadrículas mineras, y Torrecilla los Ángeles (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 13 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ACUERDO de 3 de abril de 2008 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016975. (2008AC0013)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:



Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 en Sub. "Alvarado".

Final: Apoyo n.º 57 en Sub. "Badajoz".

Términos municipales afectados: Talavera la Real, Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en kms: 19,834.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 64.

Crucetas: Tresbolillo especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Talavera la Real y Badajoz.

Presupuesto en euros: 1.137.752,18.

Presupuesto en pesetas: 189.306.034.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016975.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los sólo efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 3 de abril de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



Relación de bienes y derechos afectados.
Expte.: 1.788/16.975

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO	
			TERMINO MUNICIPAL	Nº POLIG.	Nº PARC.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.		
						LONG	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)			
1	Teresa y Pilar Quintana Rosado	Parque de Doñana, 36 06010 Badajoz	Badajoz	271	71	211,34	2.536,08	1	nº(57)	33,41	400	Tierras Arables, Improductivo
2	Teresa y Pilar Quintana Rosado	Parque de Doñana, 36 06010 Badajoz	Badajoz	272	1	104,95	1.259,40	1	nº (56)	7,29	400	Tierras Arables
3	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero,12 06011 Badajoz	Badajoz	272	9001	10,05	120,60					Arroyo
4	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero,12 06011 Badajoz	Badajoz	185	9008	7,04	84,48					Arroyo
5	Mario Pessini Benedicto	Urb. Las Vaguadas Apart. 20071, 73 06080 Badajoz	Badajoz	185	4	255,18	3.062,16					Pasto Arbustivo y Tierras Arables
6	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero,12 06011 Badajoz	Badajoz	185	9008	73,22	878,64					Arroyo
7	Salomé Alonso de Castañeda Martínez	C/ San Blas, 10 06002 Badajoz	Badajoz	185	7	834,21	10.010,52	3	nº (53,54,55)	14,35	1200	Pasto Arbustivo, Arbolado y Tierras Arables
8	José Maria Brieva Yanguas	Badajoz	Badajoz	185	6	265,09	3.181,08					Pastizal y Pasto Arbustivo
9	Luisa Pinilla Porras	C/ Diaz Brito, 16, 1º I 06005 Badajoz	Badajoz	185	16	1.205,10	14.461,20	4	nº (49,50,51,52)	128,10	1600	Pasto Arbustivo, Tierras Arables, corrientes de agua y frutales
10	LOS ROSTROS, S.L.	C/ La Haya, 14 bajo D 06011 Badajoz	Badajoz	185	8	1.096,87	13.162,44	2	nº(47,48)	37,19	800	Pasto Arbustivo y Tierras Arables
11	COMUNIDAD HEREDITARIA CEREOZ CB	C/ Bartolomé J. Gallardo, 1, 14 06001 Badajoz	Badajoz	185	26	919,63	11.035,56	3	nº(44,45,46)	44,20	1200	Arbolado, corrientes de agua, Pasto arbustivo y tierras arables
12	Trinidad Castillo Gragera	C/ Vasco Nuñez, 39, 3ºA 06001 Badajoz	Badajoz	185	22	808,64	9.703,68	2	nº(42,43)	35,78	800	Pastizal, Arbolado y Corrientes de agua
13	Arturo Sanabria Vega	C/ Santa Lucía, 29 06001 Badajoz	Badajoz	185	11	398,12	4.777,44	2	nº(40,41)	59,58	800	Arbolado y Tierras Arables
13i	Arturo Sanabria Vega	C/ Santa Lucía, 29 06001 Badajoz	Badajoz	185	11	253,12	3.037,44	1	nº(2 nuevo)	21,34	400	Arbolado y Tierras Arables
13ii	Arturo Sanabria Vega	C/ Santa Lucía, 29 06001 Badajoz	Badajoz	185	19	15,46	185,52					Olivos, Secano
13iii	Ministerio de Fomento. Demarcación de carreteras del estado en Extremadura	Avda. Europa, 1 06004 Badajoz	Badajoz	185	9002	85,64	1.027,68					Autovía A-5
13iv	Extremefo Aragonesa Agrícola S.A.	Pol. Ind. El nevero s/n 06006 Badajoz	Badajoz	185	12	81,23	974,76					Olivos regadio
14	Arturo Sanabria Vega	C/ Santa Lucía, 29 06001 Badajoz	Badajoz	186	26	815,85	9.790,20	2	nº(38,39)	29,38	800	Arbolado y Tierras Arables
15	Arturo Sanabria Vega	C/ Santa Lucía, 29 06001 Badajoz	Badajoz	58	1	915,24	10.982,88	3	nº(35,36,37)	33,14	1200	Olivar, Arbolado, Tierras arables, Pasto Arbustivo
16	Hnos Tienza Cuellar CB	C/ Enrique Segura Otaño, 3, 1º Izq. 06004 Badajoz	Badajoz	58	2	313,64	3.763,68	1	nº(34)	4,41	400	Tierras arables y Pasto arbustivo
17	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España nº 1, 06001 Badajoz	Badajoz	58	9010	4,54	54,48					Camino
18	Hnos Tienza Cuellar CB	C/ Enrique Segura Otaño, 3, 1º Izq. 06004 Badajoz	Badajoz	58	3	97,23	1.166,76					Pastizal, Pasto Arbustivo
19	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España nº 1, 06001 Badajoz	Badajoz	58	9011	7,28	87,36					Camino
20	Hnos Tienza Cuellar CB	C/ Enrique Segura Otaño, 3, 1º Izq. 06004 Badajoz	Badajoz	58	4	1.755,45	21.065,40	5	nº(29,30,31,32,33)	62,28	2000	Tierras arables, Arbolado, Pasto arbustivo e improductivo
20i	Hnos Tienza Cuellar CB	C/ Enrique Segura Otaño, 3, 1º Izq. 06004 Badajoz	Badajoz	58	4	852,13	10.225,56	2	nº(1,2 S/C nuevos)	7,60	800	Tierras arables, Arbolado, Pasto arbustivo e improductivo



N.º PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO	
			TERMINO MUNICIPAL	N.º POLIG.	N.º PARC.	VUELO (m)		N.º	Sup (m ²)	OCTUP.		
						LONG	Sup (m ²)					
20ii	Juan Nuñez Rodríguez	Avda. Republica de Argentina, 6 14005 Córdoba	Talavera la Real	5	72	249,56	2.994,72	1	nº(3 nuevo)	2,92	400	labor secano
20iii	Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real	Plaza España nº 2, 06140 Talavera la Real	Talavera la Real	5	9012	12,32	147,84					camino
20iv	Estación de Servicio Talavera S.A.	C/ Cervantes, 14, 06800 Mérida	Talavera la Real	5	74	102,23	1.226,76	1	nº(280 nuevo)	34,81	400	Pastos
21	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España nº 1, 06001 Badajoz	Badajoz	58	9002	4,00	48,00					Pasto Arbustivo
22	Juan Nuñez Rodríguez	Avda. Republica de Argentina, 6 14005 Córdoba	Talavera la Real	5	103	135,71	1.628,52					Arbolado
23	Juan de Mata Nuñez Rodríguez	C/ Don Daniel Gómez, 78 06140 Talavera la Real	Talavera la Real	6	5001	237,55	2.850,60	1	nº(28)	3,61	400	Tierras arables y Arbolado
24	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Talavera la Real	6	9010	71,16	853,92					Corrientes de agua
25	Juan de Mata Nuñez Rodríguez	C/ Don Daniel Gómez, 78 06140 Talavera la Real	Talavera la Real	6	5002	613,03	7.356,36	1	nº(27)	3,61	400	Tierras arables, Arbolado, Pasto arbustivo e improductivo
26	Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real	Plaza España nº 2, 06140 Talavera la Real	Talavera la Real	6	9007	5,16	61,92					Camino
27	Juan de Mata Nuñez Rodríguez	C/ Don Daniel Gómez, 78 06140 Talavera la Real	Talavera la Real	6	5011	258,05	3.096,60	1	nº (26)	3,61	400	Tierras arables
28	Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real	Plaza España nº 2, 06140 Talavera la Real	Talavera la Real	6	9004	4,93	59,16					Camino
29	Juan de Mata Nuñez Rodríguez	C/ Don Daniel Gómez, 78 06140 Talavera la Real	Talavera la Real	6	5010	209,48	2.513,76	1	nº(25)	3,61	400	Tierras arables
30	Joaquin Acosta Montejano	C/ Hernán Cortés, 33 06200 Almendralejo	Badajoz	59	2	664,79	7.977,48	2	nº(23,24)	6,52	800	Viñedo y Tierras arables
31	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España nº 1, 06001 Badajoz	Badajoz	59	9007	5,86	70,32					Camino
32	Joaquin Acosta Montejano	C/ Hernán Cortés, 33 06200 Almendralejo	Badajoz	59	1	108,40	1.300,80	1	nº(22)	4,49	400	Pasto Arbustivo y Tierras Arables
33	José Félix Coloma Navarro	C/ FC Colmenar 06170 Badajoz	Badajoz	59	16	341,73	4.100,76	1	nº(21)	3,24	400	Viñedo, Frutal, Olivar y Pasto
34	Enrique García Orio Zabala Maza	C/ Vasco Nuñez, 11, 2º 06001 Badajoz	Badajoz	59	13	1.095,78	13.149,36	4	nº(17,18,19,20)	12,20	1600	Arbolado, Forestal, Olivar, Tierras arables y Pasto
35	José García Orio Zabala	C/ Vasco Nuñez, 11, 2º 06001 Badajoz	Badajoz	59	22	306,43	3.677,16	1	nº(16)	3,03	400	Tierras arables
36	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España nº 1, 06001 Badajoz	Badajoz	59	9011	6,22	74,64					Camino
37	José García Orio Zabala	C/ Vasco Nuñez, 11, 2º 06001 Badajoz	Badajoz	59	20	189,93	2.279,16	1	nº(15)	2,62	400	Tierras arables
38	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España nº 1, 06001 Badajoz	Badajoz	59	9006	5,20	62,40					Camino
39	José García Orio Zabala	C/ Vasco Nuñez, 11, 2º 06001 Badajoz	Badajoz	59	10	114,00	1.368,00	1	nº(14)	3,10	400	Tierras arables y Pasto arbustivo
40	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España nº 1, 06001 Badajoz	Badajoz	59	9005	5,20	62,40					Camino
41	José García Orio Zabala	C/ Vasco Nuñez, 11, 2º 06001 Badajoz	Badajoz	59	11	42,94	515,28					Tierras arables y Pasto arbustivo
42	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España nº 1, 06001 Badajoz	Badajoz	59	9005	5,15	61,80					Camino
43	José García Orio Zabala	C/ Vasco Nuñez, 11, 2º 06001 Badajoz	Badajoz	59	12	299,88	3.598,56	1	nº(13)	3,96	400	Tierras arables
44	Diputación Provincial de Badajoz	Plaza San Atón s/n 06001 Badajoz	Badajoz	190	9001	6,10	73,20					Carretera



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO	
			TERMINO MUNICIPAL	Nº POLIG.	Nº PARC.	VUELO (m)		APOYOS		OCLP		
						LONG	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)			TEMP (m²)
45	Mercedes García Orio Zabala	Avda. Juan Carlos I, 9, 06001 Badajoz	Badajoz	190	17	515,99	6.191,88	1	nº(12)	4,33	400	Tierras arables e improductivo
46	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España nº 1, 06001 Badajoz	Badajoz	191	9032	5,40	64,80					Camino
47	Diego Rivera Alonso	Avda. de Colón, 16, 06005 Badajoz	Badajoz	191	117	137,14	1.645,68	1	nº(11)	4,33	400	Tierras arables y Pasto arbustivo
48	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinfiriano Madroñero,12 06011 Badajoz	Badajoz	191	9038	35,20	422,40					Corrientes de agua
49	Diego Rivera Alonso	Avda. de Colón, 16, 06005 Badajoz	Badajoz	191	64	213,96	2.567,52					Tierras arables
50	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España nº 1, 06001 Badajoz	Badajoz	191	9036	7,25	87,00					Camino
51	Vallearenoso, S.L.	Avda. de Trujillo 23 1º A 10100 Míjadadas	Badajoz	191	25	170,45	2.045,40	4	nº(7,8,9,10)	14,74	1600	Frutales, Arbolado, Tierras arables y forestal
52	Campos de la Albuera S.L.	Avda. de la Paz, 6 06200 Almendralejo	Badajoz	191	88	588,20	7.058,40	1	nº(5,6)	7,28	400	Viñedos, Tierras arables
53	Hermanos Cánovas Tienza, SC	C/ Manuel Alfaro, portal 4, 1 06002 Badajoz	Badajoz	191	87	466,22	5.594,64	1	nº(4)	4,33	400	Viñedos, Tierras arables
54	Hermanos Cánovas Tienza, SC	C/ Manuel Alfaro, portal 4, 1 06002 Badajoz	Badajoz	191	13	272,53	3.270,36					Viñedos, Tierras arables
55	Hermanas Nieto Riera, C.B.	Avda de Huelva nº 10 Bajo	Badajoz	191	56	34,85	418,20					Tierras arables
56	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza España nº 1, 06001 Badajoz	Badajoz	191	9030	4,30	51,60					Camino
57	Mercedes Muñoz Casillas	C/ San Isidro, 4, 5º B 06004 Badajoz	Badajoz	191	7	243,64	2.923,68	1	nº(3)	4,84	400	Tierras arables
58	Mercedes Muñoz Casillas	C/ San Isidro, 4, 5º B 06004 Badajoz	Badajoz	191	6	67,86	814,32					Tierras arables
59	Mercedes Muñoz Casillas	C/ San Isidro, 4, 5º B 06004 Badajoz	Badajoz	191	7	76,34	992,42	2	nº(1,2)	115,94	800	Tierras arables

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de vehículos todoterreno para distintas dependencias".

Expte.: 0813032CA037. (2008082111)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0813032CA037.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vehículos todoterreno para distintas dependencias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Homologación Estado.
- c) Forma: Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 88.715,80 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de abril de 2008.
- b) Contratista: Nissan Iberia, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 88.715,80 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de un vehículo todoterreno para el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata". Expte.: 0854032CA010. (2008082108)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0854032CA010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo todoterreno para el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata.
- c) Lote: No hay lotes.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Homologación Estado.
- c) Forma: Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 25.594,35 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de abril de 2008.
- b) Contratista: Nissan Iberia, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 25.594,35 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición y reposición de vehículos de servicio para funcionamiento operativo de las Direcciones Generales de Explotaciones Agrarias y de Desarrollo e Infraestructuras Rurales". Expte.: 0813032CA038. (2008082117)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0813032CA038.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición y reposición de vehículos de servicio para funcionamiento operativo de las Direcciones Generales de Explotaciones Agrarias y de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Homologación Estado.
- c) Forma: Homologación Estado.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 150.561,12 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de abril de 2008.
- b) Contratista: General Motors España.
- c) Importe de adjudicación: 150.561,12 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de nuevos vehículos turismo de servicio para necesidades de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria". Expte.: 0813032CA039. (2008082113)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0813032CA039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de nuevos vehículos turismo de servicio para necesidades de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Homologación Estado.
- c) Forma: Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 130.268,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de abril de 2008.



- b) Contratista: Peugeot España, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 130.268,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de equipos informáticos servidores para soporte del SIGPAC de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 0814032CA029. (2008082114)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0814032CA029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos informáticos servidores para soporte del SIGPAC de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Homologación Estado.
- c) Forma: Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 61.004,24 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de abril de 2008.
- b) Contratista: Infostock Europa de Extremadura, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 61.004,24 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •



ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de un vehículo furgoneta para el Centro de Formación Agraria de Moraleja". Expte.: 0854032CA009. (2008082115)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0854032CA009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo furgoneta para el Centro de Formación Agraria de Moraleja.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Homologación Estado.
- c) Forma: Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 26.065,02 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de abril de 2008.
- b) Contratista: Comercial Mercedes Benz, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 26.065,02 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación centralizada, de los servicios para la "Vigilancia del Auditorio de Cáceres durante el año 2008". Expte.: RI083AC10017. (2008061585)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI083AC10017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia de Auditorio de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma de adjudicación: Contratación centralizada.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ciento cuarenta y seis mil setecientos noventa euros con ocho céntimos de euro (146.790,08 €), IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20.12.07.
- b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y seis mil setecientos noventa euros con ocho céntimos de euro (146.790,08 €).

Mérida, a 16 de mayo de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Prótesis de rodilla".

Expte.: CS/01/1108009005/08/CA. (2008081882)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
- c) Número de expediente: CS/01/1108009005/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Prótesis de rodilla.
- b) Número de unidades a entregar: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- d) Plazo de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.916.250,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación (38.325,00 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218160.
- e) Fax: 924 248054.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.



7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 16/6/2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad: Badajoz 06005.
- d) Fecha: Se anuncia con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 h. 30 min.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

25.04.2008.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Badajoz, a 5 de mayo de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución 12/01/2007 (DOE n.º 10, de 25/01/2007), CARLOS GÓMEZ GARCÍA.



ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Diversos equipamientos clínicos y generales para el Plan de Montaje del Centro de Salud de Llerena". Expte.: CS/04/1108005195/08/CA. (2008082167)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/1108005195/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de diversos equipamientos clínicos y generales para el Plan de Montaje del Centro de Salud de Llerena.
- c) Lote: Sí.
- d) Plazo de vigencia:
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 47 (07/03/08).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 108.245,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No.
Definitiva: 4% del importe adjudicado.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17/04/2008.
- b) Importe de Adjudicación: 92.984,48 €.
- c) Contratistas:



EMPRESAS	LOTES	IMPORTE LOTE	IMPORTE ADJUDICADO
OFITEX S.A.L.	Lote 21	7.427,88.-€	16.403,88 €
	Lote 34	3.564,00.-€	
	Lote 35	5.412,00.-€	
GAES	Lote 3	795,00.-€	795,00 €
AB MÉDICA, S.A.	Lote 6	850,00.-€	850 €
EL CORTE INGLÉS, S.A	Lote 18	404,00.-€	646,00 €
	Lote 37	242,00.-€	
DENTALITE, S.A.	Lote 16	9.416,00.-€	9.416,00 €
ACA ELECTROMEDICINA, S.L.	Lote 30	1.118,00	1.118,00
COMERCIAL EXTREMEÑA DE ESTERILIZACIÓN	Lote 7	422,00.-€	5.683,00 €
	Lote 19	636,00.-€	
	Lote 36	4.625,00.-€	
CEBALLOS NÚÑEZ, S.L.	Lote 11	7.726,83.-€	21.753,52 €
	Lote 22	11.493,36.-€	
	Lote 26	2.533,33.-€	
J. NÚÑEZ, S.L.	Lote 4	7.380,00.-€	7.380,00 €
CALVARRO, S.L.	Lote 2	956,00.-€	6.517,00 €
	Lote 5	2.270,00.-€	
	Lote 20	620,00.-€	
	Lote 23	1.912,00.-€	
	Lote 29	750,00.-€	
GALERÍAS SANITARIAS, S.L.	Lote 1	512,00.-€	16.918,06 €
	Lote 8	2.329,72.-€	
	Lote 10	618,00.-€	
	Lote 12	214,20.-€	
	Lote 13	5.978,84.-€	
	Lote 14	328,00.-€	
	Lote 15	425,00.-€	
	Lote 24	1.308,00.-€	
	Lote 27	1.488,40.-€	
	Lote 28	851,90.-€	
Lote 32	2.864,00.-€		
SUMSANEX	Lote 17	3.000,00.-€	3.000,00 €
MOBILMEX, S.L.	Lote 9	935,40.-€	2.504,02 €
	Lote 25	793,08.-€	
	Lote 31	359,60.-€	
	Lote 33	415,94.-€	

Llerena, a 20 de mayo de 2008. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

• • •



ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación para el "Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de equipos electromédicos, de comunicaciones autónomas interiores y de instalaciones eléctricas de quirófanos y locales de alto riesgo del Hospital de Llerena, Hospital de Zafra y Consultorios del Área de Salud de Llerena-Zafra".
Expte.: CSE/04/1107053331/07/CA. (2008082168)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/04/1107053331/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico Legal de Equipos Electromédicos, de comunicaciones autónomas interiores y de instalaciones eléctricas de quirófanos y locales de alto riesgo del Hospital de Llerena, Hospital de Zafra y Consultorios del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Lote: No.
- d) Plazo de vigencia: 24 meses.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 138 (29/11/07), BOE n.º 293 (07/12/07), DOUE n.º 2007/S224-273480 (21/11/07).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 256.000 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe licitación.
Definitiva: 4% del importe adjudicado.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28/04/2008.



- b) Contratista: Sainforan, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 247.000 €.

Llerena, a 20 de mayo de 2008. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 12 de mayo de 2008 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores. (2008ED0413)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 12 de mayo de 2008. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
45/ 8	ALIN ALECU	DES002440	ALBERCA DE ZANCARA (LA) (CUENCA)	14/04/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
121/ 8	FRANCISCO JOSÉ MORA GONZÁLEZ	44236867R	ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)	04/03/2008	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
243/ 8	FERNANDO VÁZQUEZ PARRA	8865237	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/04/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
318/ 8	ÁNGEL DURÁN CONSTANTINO	8849793Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	28/03/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	360,00€
390/ 8	FERNANDO JUSTO MORENO	76253442R	MÉRIDA (BADAJOZ)	11/04/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	500,00€
411/ 8	RICARDO RIVERO OSUNA	9194787P	MÉRIDA (BADAJOZ)	15/04/2008	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5- 3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
418/ 8	JOSÉ POZO CÁCERES	52969761	ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)	11/04/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
442/ 8	JONATHAN VARGAS SALAZAR	DES002478	BADAJOZ (BADAJOZ)	11/04/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	350,00€
447/ 8	JOSÉ CASTILLA LUNA	53270433	MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	14/04/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
497/ 8	DAVID COTO MORÓN	77317944	MONTIJO (BADAJOZ)	14/04/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€



AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2008 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector Sub-2. (2008082156)

Según certifica el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de interés Urbanístico con fecha 25 de abril de 2008 se ha procedido al deposito previo de la publicación del Programa de Ejecución del Sector Sub-2 de Barcarrota.

Se hace público dicho anuncio para conocimiento general de conformidad con lo dispuesto en el art. 137,2 de LSOTEX.

Barcarrota, a 23 de mayo de 2008. El Alcalde-Presidente, SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de mayo de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización del Programa de Ejecución del Sector Sub-2. (2008082157)

El Ayuntamiento de Barcarrota en Sesión Plenaria del día 4 de diciembre de 2007, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización de los terrenos comprendidos dentro del Programa de Ejecución Sector Sub-2, presentado por Edificaciones Villanueva del Fresno, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en art. 121 de LSOTEX y R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Barcarrota, a 23 de mayo de 2008. El Alcalde-Presidente, SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ.



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008 sobre aprobación inicial de modificación del Catálogo de Bienes Protegidos, consistente en modificar las condiciones de protección del inmueble sito en C/ Grande, n.º 1. (2008082116)

Por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de 2008 se acordó entre otros y por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación inicial de modificación del Catálogo de Bienes Protegidos de esta localidad consistente en modificar las condiciones de protección del inmueble sito en C/ Grande, 1, de Guareña pasando a ser el tipo de protección de estructural a ambiental.

Al amparo de lo establecido en el artículo V.c del Catálogo de inmuebles protegidos de Guareña se somete el expediente a exposición pública por plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Guareña, a 13 de mayo de 2008. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución n.º 1. (2008081836)

La Corporación Municipal en Sesión Plenaria celebrada el día 11 de febrero de 2008 acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. Aprobar el programa de ejecución de la unidad de ejecución número 1, promovido por al empresa Almo-Lama, S.L., estableciendo el sistema de compensación.

Segundo. Adjudicar dicho programa de ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución número 1.

Tercero. Aprobar el convenio urbanístico de la Unidad de Ejecución número 1 y facultar al señor Alcalde para su firma.

Cuarto. Exigir al adjudicatario de la misma una garantía por importe del 7% de las obras de urbanización.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mirandilla, a 15 de febrero de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.ª CARRASCO LEDO.



AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008 sobre enajenación de una parcela en el Polígono Industrial "Campo Arañuelo". Expte.: 36/08-PA. (2008082171)

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo de dos mil ocho se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial "Campo Arañuelo", el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 36/08-PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial "Campo Arañuelo", que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
"Parcela ubicada en la C/ Bordadoras, del Polígono Industrial, de 10.000 m² de superficie. Linda al frente, en línea de 75,76 m/l, con calle de su situación; a la derecha, en línea de 132,00 m/l, con C/ Labradores; a la izquierda en línea de 132,00 m/l, con resto de finca matriz; y al fondo, en línea de 75,76 m/l, con C/ Curtidores".
- b) Formalización del contrato. En la forma establecida en la cláusula XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de veintidós mil quinientos euros (22.500 €).

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 450 €.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada, en horas de oficina, en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España 1, C.P. 10300, Navalmoral de la Mata (Cáceres). Tfno.: 927 530104. Fax: 927 535360.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, salvo que el último día resulte ser sábado o festivo, en cuyo caso terminará el día siguiente hábil, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura del Sobre A (documentación), salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 22 de mayo de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, para cubrir una plaza de Técnico de Gestión. (2008082035)

Mediante el presente anuncio se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de abril de 2008, se ha resuelto aprobar las bases para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna y se ha dispuesto efectuar la oportuna convocatoria:



Las bases que la rigen se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 84, de fecha 5 de mayo de 2008, lunes (anuncio n.º 3638).

Santa Marta, a 6 de mayo de 2008. El Alcalde, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, para cubrir una plaza de Administrativo. (2008082041)

Mediante el presente anuncio se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de abril de 2008, se ha resuelto aprobar las bases para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna y se ha dispuesto efectuar la oportuna convocatoria:

Las bases que la rigen se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 84, de fecha 5 de mayo de 2008, lunes (anuncio n.º 3639).

Santa Marta, a 6 de mayo de 2008. El Alcalde, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.

• • •

EDICTO de 29 de abril de 2008 sobre aprobación inicial de varios expedientes urbanísticos. (2008ED0408)

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del año en curso se aprobaron inicialmente los instrumentos urbanísticos que a continuación se relacionan, acuerdos que se hacen públicos por espacio de un mes a efectos de que por los interesados se puedan presentar alegaciones o reclamaciones contra los mismos.

Proyecto de reparcelación para el polígono industrial de Santa Marta, etapas 1 y 2, Sector 4.

Promotor: Ayuntamiento de Santa Marta.

Redactor: D. Manuel Franganillo Durán.

Objeto: Reparcelación del Polígono Industrial etapas 1.ª y 2.ª, Sector 4.º.

Proyecto de reparcelación, reformado, de la UA4, Sector número seis de las NNSS de Planeamiento de Santa Marta.

Promotor: Explotaciones Inmobiliarias Almendralejo 2000.

Redactor: Juan Manuel Cáceres González.



Objeto: Reparcelación de la UA 4 Sector seis.

Proyecto de reparcelacion de la UA3 Sector número seis de las NNSS de Planeamiento de Santa Marta.

Promotor: Promo Proyectos Moreira, S.L.

Redactor: Juan Manuel Cáceres González.

Objeto: Reparcelación de la UA 3, Sector seis.

Propuesta de redelimitacion y modificación de la Unidad de Actuación n.º 2 de las NNSS de Planeamiento de Santa Marta.

Promotor: D.ª Ángela Muñoz Pajares.

Redactor: Jorge Jiménez Retamal.

Objeto: Redelimitación y Modificación de la UA2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marta, a 29 de abril de 2008. El Alcalde, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net